



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021/MDCH

Chorrillos, 28 de diciembre del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, el Documento N° 17882-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, presentado por el Sr. ENRIQUE FERNANDEZ HERNANI GUTIERREZ; el Informe N° 317-2021-MDCH-SGDH de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 221-2021-MDCH-GAF y el Memorandum N° 2717-2021-MDCH-GAF de fecha 09 de diciembre de 2021, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 854-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 19-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 15 de diciembre de 2021, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 288-2021-GAJ-MDCH de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recepcionó el Documento N° 17882-2021, con fecha 30 de noviembre de 2021, presentado por el Sr. ENRIQUE FERNANDEZ HERNANI GUTIERREZ, identificado con DNI N° 06664781, en el que indica la intención de donación de un (01) set completo de estructura de ejercicios al aire libre (máquina para gimnasio), modelo OZ7100 marca Impulse.

Que, mediante Informe N° 0305-2021-MDCH-SGDH de fecha 29 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal, señalando la necesidad e importancia de la intención de donación de parte del Sr. ENRIQUE FERNANDEZ HERNANI GUTIERREZ.



Que, mediante Memorandum N° 2717-2021-MDCH-GAF de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 221-2021-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.



Que, según el Informe Técnico N° 19-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que el Sr. ENRIQUE FERNANDEZ HERNANI GUTIERREZ ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación.



Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte del Sr. ENRIQUE FERNANDEZ HERNANI GUTIERREZ, identificado con DNI N° 06664781, donación que consta del siguiente bien:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01 UNIDAD	SET COMPLETO DE ESTRUCTURA DE EJERCICIOS AL AIRE LIBRE (MÁQUINA PARA GIMNASIO), MODELO OZ7100 MARCA IMPULSE.

El mismo que está valorizado por la suma ascendente de S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinada a la Subgerencia de Desarrollo Humano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

[Firma manuscrita]
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

